

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2015-CDC.  
Castilla, 21 de Agosto de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

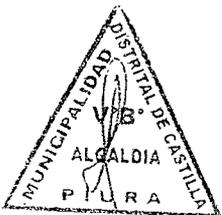
Que, con documento de fecha de agosto del 2015, el representante de la empresa Gamma Perú Consultores Generales E.I.R.L., presenta documento donde formula donación de 4 Radios Trasmisor de mano para comunicación del personal de serenazgo, ya que se encuentran comprometidos con el desarrollo de las ciudades y sobre todo con su compromiso social con la colectividad;

Que, mediante Informe N° 343-2015-MDC-GSPL-SGSC, de fecha 05 de agosto de 2015, presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Comandante PNP (R) Gonzalo A. Flores Lozano, en el cual comunica que ha recepcionado como Donación por parte de la Empresa Gamma Perú Consultorio Generales E.I.R.L., con R.U.C. 20526196881, cuatro (4) Radios Trasmisor Portátil Marca HYT, modelo TC-508V con serie N° 11006D0705, 11006D0710, 11006D0709, 11006D0707, para su aprobación en pleno, para su ingreso a Margesi de Bienes de la Institución.

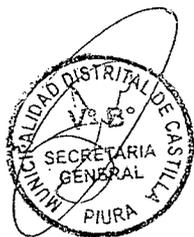
Que, según el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú estableció para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo el numeral 20 del artículo 9 de la referida Ley señala: Corresponde al concejo municipal: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen en su favor;

Que, mediante proveído del Gerente Municipal, de fecha 06 de agosto del 2015, señala para su aprobación por el Pleno del Consejo, y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2015-CDC.  
Castilla, 21 de Agosto de 2015



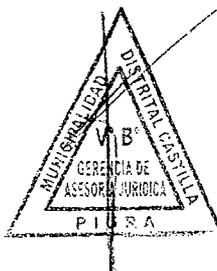
ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la Donación de cuatro (04) Radios Transmisor portátil Marca HYT, modelos TC-508V con serie N° 1106D0705, N° 11006D0710, 11006D0709, 11006D0707; por parte de la Empresa Gamma Perú Consultores Generales EIRL a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER** a la Empresa Gamma Perú Consultores Generales EIRL, por la valiosa donación de (04) Radios Transmisor portátil a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, los mismos que serán para uso de la seguridad de la Comunidad Castellana.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las Gerencias: Municipal y de Administración y Finanzas en coordinación con Sub Gerencia de Mergesí de Bienes, la incorporación de dichos bienes donados.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

